



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 DIC 2017*

VISTO la nota presentada por el Socio de la Cooperativa de Trabajo Casa Base Ltda. Sucursal Tierra del Fuego, Sr. Gustavo Adrián MOLLO, D.N.I. N° 26.285.983; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para participar de la inauguración de entrega de vivienda perteneciente a la Cooperativa de Vivienda La Fabrica Ltda., de la Federación de Cooperativas Autogestionarias MOI – CTA, a realizarse el día 11 de Diciembre de 2017, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración, consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 09/12/17 – regreso: 12/12/17, según disponibilidad aérea), a nombre de la Sra. Yanina del Valle BON, D.N.I. N° 35.100.026.

Que el presente acto administrativo se encuadra en las prescripciones establecidas en Resolución de Presidencia N° 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 09/12/17 – regreso: 12/12/17, según disponibilidad aérea), a nombre de la Sra. Yanina del Valle BON, D.N.I. N° 35.100.026, de acuerdo a la nota presentada por el Socio de la Cooperativa de Trabajo Casa Base Ltda. Sucursal Tierra del Fuego, Sr. Gustavo Adrián MOLLO, D.N.I. N° 26.285.983; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1263/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador